



ACTA NO. 02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO LLEVADA A EFECTO EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019.

En la Parroquia Rural de Chobo, a los 22 días del mes de MAYO de 2019, siendo las 10:H00 previa convocatoria se reúnen los vocales de la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chobo, para efecto toma la palabra el señor Presidente y pide a la Secretaria verifique el quórum, constatándose la presencia de los señores vocales, Angel Hernández Altamirano, Washington Víctor Mena, Kerly Moran Jaime, Bárbara Altamirano y Vera Alejandra.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Posesión del señor Washington Víctor en calidad de Vocal Principal del GAD Rural Chobo una vez que ha cumplido con todos los requisitos para ingresar al sector público.
4. Resolución de conformación de Comisiones del GAD Parroquial Rural de Chobo para el Periodo 2019-2023.
5. Resolución sobre el horario y jornada de trabajo de los vocales del GAD Parroquial Chobo, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 0169 del Ministerio de Trabajo.
6. Varios.

1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM

Constatado el Quórum reglamentario y al existir el mismo, se da a conocer el Orden del Día a tratarse, el cual es aprobado por los vocales presentes.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Toma la palabra la Srta. Secretaria Ing. Esther Naranjo y da lectura al acta anterior, la que es aprobada por todos los vocales presentes.

3. POSESIÓN DEL SEÑOR WASHINGTON VÍCTOR EN CALIDAD DE VOCAL PRINCIPAL DEL GAD RURAL CHOBO UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO.

Toma la palabra el señor presidente del GAD Angel Hernández Altamirano y agradece a los señores vocales presentes y explica el motivo de este punto. Esta posesión se realiza en esta fecha debido a que el señor Washington Víctor al inicio de la administración no se pudo posesionar porque le salió impedimento legal para ejercer cargo público, es por eso que no se posesiono en la sesión inaugural, por tal razón la ley le faculta 15 días para arreglar la situación, y es así que el señor Washington Víctor entrega todos sus documentos y una vez revisado y constado que no posee impedimento la máxima autoridad del GAD Chobo sr. Angel Hernández Altamirano dispone oficiar como punto principal en esta sesión extraordinaria la posesión del señor Washington Víctor como vocal principal del GAD Rural de Chobo para el periodo 2019-2023 una vez que cumplió con todos los requisitos y estar habilitado en cada instancia de gobierno.

Finalizando con la posesión del sr Washington Víctor el señor presidente del GAD Angel Hernández Altamirano da la bienvenida y pide a los señores vocales sumarse al trabajo y así tener un equipo consolidado y trabajar por el bienestar de la parroquia y sus recintos, dicho todo esto por la máxima autoridad del GAD Rural Chobo se da por culminado este punto.



**4. RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES DEL
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO PARA EL
PERIODO 2019-2023.**

El Sr. Angel Hernández Altamirano Presidente del GAD Chobo comunica a los señores vocales que deberán conformar de las comisiones el mismo que se tomará en consideración para esta sesión, informando que hay tres comisiones permanente y dos comisiones entre Especiales u Ocasionales y Comisiones técnicas y estas deben ser elegidas en base a las necesidades de la parroquia y estas serán presidida por cada vocal el cual será el responsable de trabajar y en presentar proyectos que beneficien a la Parroquia no olvidando que todas las comisiones serán observadas por el presidente quien es la máxima autoridad del GAD, es por eso que solicita comenzar con la moción entre compañeros teniendo en cuenta que las comisiones serán las siguientes y que están apegadas a la realidad de la Parroquia Chobo:

1. Comisión de Mesa
2. Comisión de Planificación y Presupuesto
3. Comisión de Promoción Cultural, Actividades Recreativas y Organización Social
4. Comisión de Igualdad y Género
5. Comisión Económica, Productiva, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo

Toma la Palabra la señorita secretaria y pone a disposición la moción entre los vocales presente, para lo cual toma la palabra la señora Alejandra Vera Sarcos y manifiesta que la comisión de mesa que es una de las comisiones permanente y de conservar el orden mociona al sr. Angel Hernández Altamirano Presidente del GAD Chobo para que la presida, moción que fue puesta a consideración y votación por los presentes a lo cual por mayoría fue aprobada, teniendo como respaldo el voto de Alejandra vera Sarcos, Gabriela Moran, Washington Víctor y Bárbara Altamirano, por ende el presidente



presidirá la comisión de mesa. El presidente indica que por los actos administrativos agradece por haber sido elegido para presidir esta comisión.

El presidente sr. Angel Hernández Altamirano mociona a la señora Vera Alejandra para que sea de la comisión de Planificación y Presupuesto y se puso consideración la votación de los vocales presentes aprobándose por unanimidad de votación por Angel Hernández Altamirano, Gabriela Moran Jaime, Washington Víctor y Bárbara Altamirano Briones.

El sr. Washington Víctor mociona a la Sra. Bárbara Altamirano para que conforme la comisión de Promoción Cultural, Actividades Recreativas y Organización Social que es aprobado por todos los miembros presentes sr. Angel Hernández Altamirano, Alejandra vera Sarcos, Gabriela Moran Jaime, Washington Víctor.

La señora. Bárbara Altamirano mociona que el señor Washington Víctor sea de la comisión de Igualdad y Género que es aprobado por unanimidad de voto del sr. Angel Hernández Altamirano, Alejandra vera Sarcos, Gabriela Moran Jaime Bárbara Altamirano Briones.

La vocal faltante señora Gabriela Moran Jaime presidirá la Comisión Económica, Productiva, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo siendo la comisión que queda y siendo la única vocal faltante de comisión será quien la presida para esto es aprobado por unanimidad de voto del sr. Angel Hernández Altamirano, Alejandra vera Sarcos, Washington Víctor y Bárbara Altamirano Briones.

- 5. RESOLUCIÓN SOBRE EL HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO DE LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL CHOBO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO MINISTERIAL 0169 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.**



El Presidente del GAD pone a consideración a los señores vocales fijar el día y hora para las sesiones ordinarias del GAD Parroquial, mociones que se pondrán a consideración y aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Parroquial.

La Lcda. Bárbara Altamirano sugiere que se lo mantenga como lo veníamos haciendo en el periodo 2014-2019.

El Sr. Angel Hernández Altamirano Presidente del GAD Chobo comunica a los señores vocales que los horarios podrían ser el miércoles antes del 10 de cada mes y el miércoles que se aproxime al 25 de cada mes en horarios 15h00 y con 48 horas mínimas para realizar la convocatoria, esta moción que fue puesta a consideración luego de haber sido sugerida por dos miembros de la Junta Parroquial.

El señor Washington Víctor aprobado

La señora Gabriela Moran aprobada

La señora Lcda. Bárbara Altamirano aprobada

La señora Lcda. Alejandra Vera aprobada

El Sr. Angel Hernández Altamirano Presidente del GAD Chobo aprobado.

Una vez aprobado el día y hora para las sesiones ordinarias El Sr. Angel Hernández Altamirano Presidente del GAD Chobo indica que para las sesiones extraordinarias no se fijara hora ni fecha debido que estas se realizan según la necesidad o situación que la máxima autoridad del GAD lo disponga, velando por el bienestar institucional y serán convocadas con 24 horas mínimas.



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



6.

VARIOS.

En este punto el cual fue leído no hubo ningún tema a tratar por parte de los vocales presente.

No habiendo más punto a tratar por parte de los Vocales, Vicepresidenta y Presidente del GAD, se da por culminada la sesión hoy miércoles 22 de mayo del 2019 siendo las 12h43 pm.

Angel Hernández A.
Angel Hernández Altamirano
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Washington Víctor
Washington Víctor Mena
VICEPRESIDENTE

Gabriela Morán J.
Gabriela Morán Jaime
VOCAL PRINCIPAL

Barbara Altamirano
VOCAL PRINCIPAL

Alejandra
Alejandra Vera Sarcos
VOCAL PRINCIPAL

Ing. Gricelda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA-TESORERA

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0959153824

Un Ángel Para Chobo



RESOLUCIÓN No 002
LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 267, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone a los gobiernos parroquiales rurales, ejercer competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, igualmente establece competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, con la finalidad de planificar y mantener la infraestructura física, vigilar la ejecución de sus obras y la calidad de servicios, la vialidad, las actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad como la protección del ambiente, para lo cual se hace necesario la organización de sus ciudadanos.

Que, el artículo 67, literal n, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que a la junta parroquial le corresponde, entre otras atribuciones, conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural.

Que, el Artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, la conformación de Comisiones de Trabajo, las mismas que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, el inciso primero del Art. 327, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.



Que, el inciso cuarto del Art. 327, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a las Juntas Parroquiales Rurales a conformar Comisiones Permanentes; Especiales u Ocasionales; y, técnicas, de acuerdo con sus necesidades y con participación ciudadana. Cada una de las Comisiones deberá ser presidida por un Vocal del Gobierno Parroquial Rural.

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme al COOTAD.

La Junta Parroquial Rural de Chobo, en uso de las facultades y atribuciones que la Constitución y la Ley le confiere,

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO:

Art. 1.- SE CONFORMAN LAS SIGUIENTES COMISIONES DE CARÁCTER PERMANENTE:

1. COMISIÓN DE MESA
2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
3. COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO

Art. 2.- SE CONFORMA LA SIGUIENTE COMISIÓN ESPECIAL U OCASIONAL:

1. COMISIÓN ECONÓMICA, PRODUCTIVA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS



Art. 3.- SE CONFORMA LA SIGUIENTE COMISIÓN TÉCNICA

**1. COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL**

Art. 4.- Cada Comisión será presidida por una dignidad del GAD Parroquial, e integrada por 2 representantes CIUDADANOS que designe la Asamblea Local. Los ciudadanos designados por la Asamblea local no podrán integrar más de una comisión.

Art. 5.- La Asamblea Local designará los ciudadanos que integrarán las comisiones del gobierno parroquial, tomando obligatoriamente en consideración a las unidades básicas de participación señaladas en el artículo 248 de la Constitución del Ecuador: comunas, recintos y barrios, además de organizaciones de la parroquia.

Mediante acto normativo, la junta parroquial establecerá el procedimiento A SEGUIR EN LA ASAMBLEA LOCAL para la designación de los ciudadanos que integrarán las comisiones del gobierno parroquial.

Art. 6.- Los representantes de la ciudadanía que integren las comisiones no adquieren la calidad de vocales y no percibirán remuneración por su participación.

Art. 7.- De La Comisión de Mesa.- La Comisión de Mesa estará integrada por el Presidente del Gobierno Parroquial, quien la presidirá y dos miembros de la ciudadanía electos mediante procesos de participación ciudadana. Esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dictaminar acerca de la calificación de los vocales, dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de las excusas presentadas por los vocales, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su presentación.

b) Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe conocer y dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento de la Junta Parroquial.



c) Repartir a las distintas comisiones permanentes los asuntos de los cuales deben conocer, cuando tal distribución no hubiere sido hecha por el Presidente.

d) Conocer de los procedimientos de remoción siguiendo el debido proceso determinado en el artículo 336 del COOTAD.

Art. 8.- Deberes y atribuciones de las Comisiones.- Son deberes y atribuciones de las comisiones las siguientes:

a) Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente a la Junta Parroquial, para cada una de las ramas propias de la actividad parroquial y emitir dictámenes motivados sobre los mismos.

b) Estudiar y analizar las necesidades de los servicios que requiera la población de la parroquia, estableciendo prioridades de acuerdo con la planificación institucional, y proponer al órgano legislativo del Gobierno Parroquial, proyectos de reglamentos o resoluciones que contengan medidas que estime convenientes a los intereses del Gobierno Parroquial; y,

c) Favorecer el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones de la Junta Parroquial, en las diversas materias que impone la división del trabajo.



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



d) La comisión de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración cumpla con este objetivo.

DESDE

1892

COMUNÍQUESE

Dado en la parroquia Chobo a los 22 días del mes de Mayo del año 2019.

Angel Hernández A

Angel Hernández Altamirano
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE



Washington Víctor
Washington Víctor
VICEPRESIDENTA

Gabriela Morán J
Gabriela Morán Jaime
VOCAL PRINCIPAL

B
Bárbara Altamirano
VOCAL PRINCIPAL

Alejandra
Alejandra Vera Sarcos
VOCAL PRINCIPAL

Gricelda Naranjo Pazmiño
Ing. Gricelda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA-TESORERA

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824

Un Ángel Para Chobo



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Chobo, 20 de Junio de 2019

SEÑORES
VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Convocase, a sesión Extraordinaria de trabajo a los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, de conformidad con lo que establece el art. 319 del COOTAD., a la sesión Extraordinaria, que se llevará a efecto el día miércoles 22 de Mayo de 2019, a las 10H00 en la Casa Comunal de Chobo, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Posesión del señor Washington Víctor en calidad de Vocal Principal del GAD Rural Chobo una vez que ha cumplido con todos los requisitos para ingresar al sector público.
4. Resolución de conformación de Comisiones del GAD Parroquial Rural de Chobo para el Periodo 2019-2023.
5. Resolución sobre el horario y jornada de trabajo de los vocales del GAD Parroquial Chobo, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 0169 del Ministerio de Trabajo.
6. Varios.

ATENTAMENTE,

Angel Hernández A
Angel Hernández Altamirano

PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

AHA/E. NARANJO



Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



RECEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO
DE 2019.

<p><i>Angel Hernández A.</i> Angel Hernández Altamirano PRESIDENTE</p>	<p><i>Gabriela Morán G.</i> Kerly Morán VOCAL PRINCIPAL</p>
<p><i>Ⓝ</i> Lcda. Bárbara Altamirano VOCAL PRINCIPAL</p>	<p><i>Alejandra</i> Lcda. Alejandra Vera VOCAL PRINCIPAL</p>



Parroquia Chobo - Fundada el 25 abril de 1892

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824



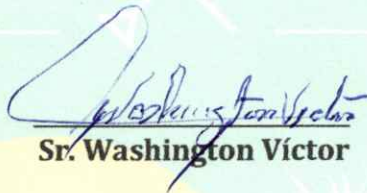
GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



RECEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO
DE 2019.

DESDE 1892



Sr. Washington Víctor

Parroquia Chobo Fundada el 25 abril de 1892

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

LISTA DE ASISTENCIA
MES DE MAYO 2019



REGISTRO DE ASISTENCIA
NO. 02

PERIODO
MES DE MAYO DE 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA

22 DE MAYO DE 2019

Nº	NOMBRE	HORA INICIO	CARGO	HORA TERMINO SESIÓN	FIRMA
1	HERNANDEZ ALTAMIRANO ANGEL	10:00	PRESIDENTE	12:43	Angel Hernandez A
2	VICTOR MENA WASHINGTON	10:00	VICEPRESIDENTE	12:43	Washington Mena
3	MORAN JAIME GABRIELA	10:00	VOCAL PRINCIPAL	12:43	Gabriela Moran J.
4	ALTAMIRANO BRIONES BÁRBARA	10:00	VOCAL PRINCIPAL	12:43	B
5	VERA SARCOS ALEJANDRA	10:00	VOCAL PRINCIPAL	12:43	Alejandra

Angel Hernandez A.

ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ ALTAMIRANO
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO



ING. CPA GRICELDA ESTHER NARANJO PAZMIÑO

SECRETARIA-TESORERA